



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220220089200

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de noviembre de 2022, atendiendo a que no subsanó la demanda dentro del término concedido. En consecuencia, de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P., se **RECHAZA** la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por ASERCOOPI - ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS contra GLORIA INES TIJARO RUBIANO.

Como quiera que la demanda y sus anexos fueron allegados en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2213 de 2022 y en consecuencia el despacho no cuenta con documentos originales que devolver, por secretaría, déjense las constancias de rigor y esta copia envíese a la carpeta de archivo de demandas rechazadas.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
91 hoy 5 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario